



3 de enero de 2008

Circular FID No. 001-2008

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Certificado de Información de Antecedentes Personales
Ley 69 de 2007.

Señor (a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle sobre la vigencia de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007, "*Que crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional, adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dicta otras disposiciones*", publicada en Gaceta Oficial No. 25949 de 28 de diciembre de 2007.

Sobre el particular, solicitamos tomar especial consideración respecto a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley referida, el cual establece que la presentación del Certificado de Información de Antecedentes Personales podrá ser exigido en las solicitudes de empleo relacionados con la prestación de servicios bancarios y financieros, entre otros, dentro del cual se incluye los servicios brindados por empresas fiduciarias.

La anterior observación la hacemos, además, en atención a lo dispuesto por el Artículo 9 del Acuerdo 12-2005, en relación a la selección adecuada que debe hacer todo Banco y Empresa Fiduciaria, y la supervisión sobre la conducta de sus empleados.

Para su mejor referencia, podrá acceder al texto de dicha Ley a través del siguiente vínculo: <http://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25949/8238.pdf>.

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

/afo